



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N°001-2022-GA-OSITRAN

Lima, 13 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N°0001-2022-JT-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tesorería, el Memorando N°0006-2022-GAU-OSITRÁN y la Certificación del Crédito Presupuestario N°0058 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el 16 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, en el numeral V. Disposiciones Generales de la Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada por Resolución de la Gerencia de Administración N°049-2018-GA-OSITRAN (en adelante, la Directiva), concordante con lo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se señaló que el documento que sustenta la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, es la Resolución de Gerencia de Administración, en la cual se designa al responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, entre otros aspectos. Asimismo, en el subnumeral 5.3 del numeral V de la Directiva, se añadió que en la Resolución de Gerencia de Administración, se designe a un responsable titular y a un responsable suplente de la Jefatura de Tesorería y de las Oficinas Desconcentradas, encargados del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, a través del Informe N°0001-2022-JT-GA-OSITRAN la Jefatura de Tesorería, señaló que, en vista de iniciar un nuevo ejercicio fiscal, existe la necesidad institucional de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por lo que, con la finalidad de contar con los fondos necesarios que permitan garantizar la



capacidad operativa, y la atención de los gastos propios de la Caja Chica, y evitar la desatención en las actividades diarias en la Sede Central y en las Oficinas Desconcentradas; recomendó, la apertura del citado fondo por el importe de S/ 18 000,00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles);

Que, adicionalmente, en el Informe N°0001-2022-JT-GA-OSITRAN la Jefatura de Tesorería, propuso la designación de los responsables únicos titulares y suplentes, a cargo del manejo del Fondo para Caja Chica de la Sede Central, y la asignación correspondiente. Asimismo, agregó, que respecto a los responsables únicos titulares y suplentes, a cargo del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de las Oficinas Desconcentradas, la Gerente de Atención al Usuario (e), a través del mencionado Memorando N°006-2022-GAU-OSITRAN, propuso a los responsables únicos titulares y suplentes de la Oficina Desconcentrada de Cusco e Iquitos, e informó que, en el caso de la Oficinas Desconcentrada de Arequipa únicamente era posible designar al responsable titular en ausencia de personal. En tal sentido, en el numeral V del Informe N°001-2022-JT-GA-OSITRAN, la Jefatura de Tesorería, en el marco de sus competencias, recomendó aprobar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del OSITRAN, por el monto total antes señalado, así como efectuar, la designación de los responsables únicos, a cargo del manejo de parte del Fondo Fijo para Caja Chica; precisando, el monto asignado bajo administración de los responsables designados en la Sede Central y en cada una de las Oficinas Desconcentradas del OSITRAN; lo que guarda armonía con lo dispuesto, en el literal a, del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N°0034-2022-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica la emisión y expedición de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0058 por el monto de S/ 18,000.00;

Que, de conformidad con el análisis y recomendación efectuada en el Informe de vistos, emitido por la unidad orgánica especialista y responsable de programar, administrar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades, procesos y procedimientos orientados a la gestión de fondos del OSITRAN; y, contándose con la respectiva Certificación Presupuestal, corresponde a la Gerencia de Administración emitir el acto resolutorio de Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del OSITRAN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2022;

Por lo expuesto, en el marco del Sistema Nacional de Tesorería; y, con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y su modificatoria; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y, la Resolución de Gerencia de Administración N°049-2018- GA-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 18 000,00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para destinarlo a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 2°.- Designar a los responsables únicos del manejo de parte del Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, según se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los responsables únicos del manejo de parte del Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, designados mediante la presente Resolución, deberán velar por su custodia y administración de acuerdo a la normativa de la materia, y a la Directiva N° DIR-GA010-2018, Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante la Resolución N°049- 2018-GA-OSITRAN.

Artículo 4°.- El monto máximo a pagar en cada oportunidad, con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, la rendición de cuentas con cargo al mencionado fondo, su reposición, y demás aspectos, se realizará de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N° DIR-GA-010-2018, Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante la Resolución N°049-2018-GA-OSITRAN.

Artículo 5°.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a los responsables únicos del manejo de parte Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN para el año fiscal 2022, designados a través de la presente Resolución, y a las Jefatura de Tesorería y Contabilidad, a fin que realicen las acciones que correspondan a sus competencias, en el marco de la Directiva N° DIR-GA-010-2018, Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante la Resolución N°049-2018-GA-OSITRAN.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración

NT: 2022003098



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°001-2022-GA-OSITRAN**

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	RESPONSABLE	CONDICIÓN/CARGO	ÁREA	IMPORTE (S/)
1	Eduardo Ivan Marcelo Torre	09620409	Único	Titular /Profesional	Jefatura de Tesorería – Sede Central	15,000
2	Reyna de Los Ángeles Rubio Bedregal	09781867	Único	Suplente/Especialista	Jefatura de Tesorería – Sede Central	
3	Javier Ernesto Castro Cuba León	41899111	Único	Titular / Jefe	Oficina Desconcentrada de Cusco	1,000
4	Vanessa Campana Rodríguez	44336405	Único	Suplente / Analista	Oficina Desconcentrada de Cusco	
5	José Enrique Reátegui Ríos	05412691	Único	Titular/ Jefe	Oficina Desconcentrada de Iquitos	1,000
6	Khyra del Chayo Torres Soto	70425063	Único	Suplente / Analista	Oficina Desconcentrada de Iquitos	
7	Melissa Marina Aspilcueta Rubio	41283250	Único	Titular / Jefe (e)	Oficina Desconcentrada de Arequipa	1,000
TOTAL GENERAL						18,000

